

Río Gallegos, 19 de septiembre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05737-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 38/39 obra Res. N° 632/06 de este Rectorado mediante la cual se aprueba el Contrato de Locación de Obra firmado entre esta Universidad y el Lic. Eduardo CARRARA, para la realización de tareas de certificación de reservas y recursos hidrocarburíferos conforme a las pautas establecidas en el respectivo contrato, autorizándose a que perciba la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600,00) por la Certificación Chevron. de acuerdo al Contrato obrante a fojas 20/21 de las presentes actuaciones;

Que a fojas 40/41 obra Res. N° 633/06 de este Rectorado mediante la cual se aprueba el Contrato de Locación de Obra firmado entre esta Universidad y el Lic. Juan Carlos NAPOLITANO para la realización de tareas de certificación de reservas y recursos hidrocarburíferos conforme a las pautas establecidas en el respectivo contrato, autorizándose a que perciba la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600,00), por la Certificación Chevron de acuerdo al contrato obrante a fojas 22/23 de las presentes actuaciones;

Que a fojas 120, obra Nota de la Secretaría de Hacienda y Administración informando que dichas contrataciones fueron ampliadas en la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$11.200,00) cada una;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

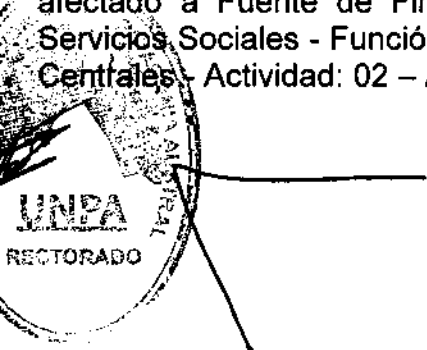
Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la ampliación de los Contratos de Locación de Obra oportunamente firmados entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Lic. Eduardo CARRARA (C.U.I.T.N° 20-06517265-5) en la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$ 11.200,00) y entre la Universidad y el Lic. Juan Carlos NAPOLITANO (CUIT 20-04552367-6) en la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$ 11.200,00), de acuerdo a lo Indicado en Nota 285-SHA-06.-

Artículo 2°.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.2. Recursos Propios - Finalidad: 3 Servicios Sociales - Función 4: Educación y Cultura - Programa 01 – Actividades Centrales - Actividad: 02 – Apoyo Administrativo - Inciso:



3.4.9. Otros n.e.p..... \$ 22.400,00

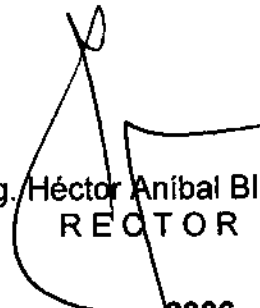
Del Presupuesto 2006.-

Artículo 3°.- ORDENAR, el pago del monto correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones, previa certificación de los servicios prestados por el señor Rector.-

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, notifiquese a los interesados y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hacienda y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº 776

2006.